



Extracto de la convocatoria de subvenciones económicas destinadas al mantenimiento de servicios de transporte adaptado prestados por entidades sectoriales de servicios sociales, a favor de personas con discapacidad usuarias de centros especializados. Ejercicio económico 2017.

Objeto de la convocatoria: Colaboración al mantenimiento de servicios de transporte adaptado de ámbito supramunicipal prestados a favor de personas con discapacidad, usuarias de Centros Especializados, con el objeto de posibilitar su inserción social.

Destinatarios: Entidades Sectoriales de Servicios Sociales, con domicilio social en la provincia de Castellón, titulares de servicios de transporte adaptado de viajeros, de ámbito supramunicipal, que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente, en los correspondientes Registros, como asociaciones o fundaciones, al menos con un año de antelación a 4 de marzo de 2017, fecha de publicación de las Bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.
- b) Tener estatutariamente establecidos como fines primordiales y fundamentales, la articulación de actividades propias de los servicios sociales.
- c) Carecer de fines de lucro, y no depender, económica o institucionalmente, de entidades lucrativas.
- d) Disponer de domicilio social y representación permanente en la provincia de Castellón, así como una estructura que garantice el desarrollo del servicio de transporte adaptado de viajeros para la que se solicita la concesión de subvención.

Plazo de formalización de solicitudes: sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Publicación de las Bases de la Convocatoria : Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 27, de 4 de marzo de 2017.

Dotación económica: setenta y siete mil euros (77.000,00 €).

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde

el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.
La diputada delegada de Bienestar Social,
Elena Vicente-Ruiz Climent.